

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Índice AI: EUR 45/019/2007 (público)
Servicio de Noticias: 214/2007
6 de noviembre de 2007
<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLEUR450192007>

Reino Unido: Actuaciones judiciales secretas exponen de nuevo a personas al riesgo de tortura o malos tratos tras su devolución a Argelia

El pasado día 2 de noviembre, la Comisión Especial de Apelaciones sobre Inmigración dio a conocer su decisión sobre tres importantes causas instrumentales relativas a los intentos del Reino Unido de expulsar a personas a Argelia por motivos de "seguridad nacional". En los tres casos, la Comisión confirmó su decisión previa de que se podía devolver a estos hombres a Argelia legalmente y sin riesgos, porque consideraba que las garantías diplomáticas obtenidas por el Reino Unido de las autoridades argelinas reducirían lo suficiente el riesgo real de violaciones graves de derechos humanos, incluidas la tortura y otros malos tratos, que podrían correr estos hombres en el caso de que fueran devueltos a Argelia.

A Amnistía Internacional le produce gran inquietud la decisión de la Comisión. La organización considera que las garantías obtenidas de las autoridades argelinas no ofrecen, en realidad, dicha protección, y son intrínsecamente poco fiables. Además, ni los propios afectados ni las autoridades británicas tienen ningún medio efectivo para hacer que se cumplan estos compromisos, que no valen ni el papel en el que están escritos, sobre todo teniendo en cuenta que Argelia ha vulnerado en reiteradas ocasiones las obligaciones vinculantes que tiene contraídas en aplicación del derecho internacional de prevenir la tortura y otros malos tratos. Amnistía Internacional está, por tanto, sumamente preocupada porque cada uno de estos hombres estará expuesto a un riesgo real de sufrir violaciones graves de derechos humanos, incluidas la tortura y otros malos tratos, si es devuelto a Argelia, pese a todas las garantías de lo contrario.

Amnistía Internacional considera absolutamente injusto que unas decisiones que podrían tener una repercusión demoledora en la vida y la seguridad de estos hombres se hayan adoptado en secreto. El proceso judicial desarrollado en el Reino Unido, que ha sancionado la fiabilidad de estas garantías, ha negado a los afectados una oportunidad efectiva de rebatir la afirmación de que no correrán peligro si son devueltos a Argelia. Las actuaciones judiciales contra estos hombres, en las que se ha utilizado información secreta en actuaciones secretas, han sido una burla al derecho al debido proceso y al principio de que no sólo se debe impartir justicia, sino que ha de verse que se imparte. El secreto judicial en un asunto de tanta trascendencia menoscaba gravemente el Estado de derecho.

Los tres afectados son Mustapha Taleb, conocido por motivos legales como "Y"; un hombre conocido por los mismos motivos como "U" y otro hombre conocido como "BB". Cada uno de ellos ha negado sistemáticamente su relación con actividades terroristas y otras actividades que pudieran representar un peligro para la "seguridad nacional".

La Comisión Especial de Apelaciones sobre Inmigración había confirmado inicialmente la valoración del ministro del Interior de que los tres hombres representaban un riesgo para la "seguridad nacional" y de que podían ser devueltos sin riesgos a Argelia, basándose en parte en material que se mantuvo secreto para los afectados y sus abogados. En julio de 2007, el Tribunal de Apelaciones confirmó la conclusión de la Comisión de que el tribunal podía basarse en material secreto, presentado en sesiones secretas del tribunal de las que fueron excluidos los afectados y sus abogados, incluso cuando el tribunal consideró si había motivos de peso para creer que los hombres correrían un riesgo real de sufrir tortura y otros malos tratos tras su devolución a Argelia. El Tribunal de Apelaciones también confirmó --basándose en motivos secretos y en material igualmente secreto-- la decisión de la Comisión de confirmar la valoración del ministro de que "BB" representaba una amenaza para la seguridad nacional; la cuestión de si la Comisión tenía razón al concluir que los otros dos hombres representaban asimismo una amenaza no fue sometida al Tribunal de Apelaciones.

Al mismo tiempo, el Tribunal de Apelaciones resolvió que la Comisión debía volver a considerar la cuestión de si cada uno de los tres hombres correría el riesgo de sufrir violaciones graves de derechos humanos, incluida la tortura y otros malos tratos, tras su devolución a Argelia. Son estas vistas sobre las que la Comisión ha dictado su resolución el 2 de noviembre.

En dos de los tres casos (los de "BB" y "U"), el Tribunal de Apelaciones mantuvo el secreto sobre los motivos por los que decidió que la Comisión debía volver a considerar su decisión de que ambos hombres no correrían un riesgo real de sufrir violaciones

graves de derechos humanos, incluida la tortura y otros malos tratos, de ser devueltos a Argelia. La Comisión volvió a estudiar estos dos casos –en parte en sesiones cerradas, es decir, secretas– y ha llegado a la misma conclusión. Por tanto, ni se ha comunicado nunca a estos dos hombres cuáles son los problemas que el Tribunal de Apelaciones había encontrado en la resolución original de la Comisión de que no correrían un riesgo real de ser devueltos, ni tampoco se les ha comunicado ahora cómo justifica la Comisión, tras volver a estudiar la cuestión a la luz de lo planteado por el Tribunal de Apelaciones, haber llegado de nuevo a la misma conclusión. Los dos afectados no han podido, en ninguna fase de las actuaciones, cuestionar efectivamente la información secreta, considerada en sesiones secretas, tanto de la Comisión Especial de Apelaciones sobre Inmigración como del Tribunal de Apelaciones, en la que se basa la argumentación de que pueden ser devueltos a Argelia sin peligro.

En el caso del tercer hombre, Mustapha Taleb (conocido por motivos legales como "Y"), el Tribunal de Apelaciones había declarado que la Comisión estaba en un error al concluir inicialmente, sin ninguna base probatoria, que se beneficiaría de una interpretación concreta de la legislación argelina. La Comisión ha vuelto a estudiar su caso y ha llegado a la misma conclusión: que Mustapha Taleb no correría un riesgo real de sufrir violaciones graves de derechos humanos, incluidas la tortura y otros malos tratos, de ser devuelto a Argelia.

En su resolución, la Comisión reconoce que no hay "duda alguna de que [Mustapha Taleb] será interrogado por el DRS [Departamento de Información y Seguridad, la agencia de información argelina], y existen pocas dudas de que estará detenido durante un periodo máximo de 12 días de detención preventiva [es decir, sin cargos y sin acceso a un abogado]." El DRS está especializado en interrogar a personas de las que cree que poseen información sobre actividades relacionadas con el terrorismo. Estos interrogatorios suelen efectuarse en centros secretos. A las personas bajo custodia del DRS se les suele negar el acceso al mundo exterior, sea en forma de abogado, de asistencia médica o de visitas de familiares o de las autoridades judiciales, y permanecen de hecho recluidas en régimen de incomunicación. Amnistía Internacional ha recibido informes sobre personas detenidas y recluidas en régimen de incomunicación por el DRS que han sido sometida a palizas y obligadas a tragar grandes cantidades de productos químicos, orina o agua sucia.

Pese a los numerosos motivos de preocupación que suscitan las prácticas del DRS, incluidos los expuestos en los informes de Amnistía Internacional, la Comisión Especial de Apelaciones sobre Inmigración concluyó, "por razones que se exponen con más detalle en la resolución adoptada a puerta cerrada", que no había razones para concluir que Mustapha Taleb correría un riesgo real de sufrir tortura u otros malos tratos si era devuelto.

El mismo día que la Comisión Especial de Apelaciones sobre Inmigración dio a conocer su resolución, el Comité de Derechos Humanos de la ONU expuso sus motivos de preocupación en relación con informes sobre casos de tortura o de tratos inhumanos y degradantes en Argelia, que parecen atribuibles al DRS. También expuso motivos de preocupación concretos sobre la duración excesiva de la detención preventiva permitida en el Código Penal argelino. El Comité consideraba que la duración de la detención era incompatible con las normas internacionales de derechos humanos y también expresó su preocupación por el hecho de que, en aplicación de la legislación argelina, no se garantiza a los detenidos el acceso a un abogado durante el periodo de detención preventiva. Según la experiencia de Amnistía Internacional, es durante este periodo de detención cuando es mayor el riesgo de que los detenidos sean objeto de torturas u otros malos tratos.

A la vista de que un órgano experto e independiente de derechos humanos de la ONU ha concluido que el gobierno argelino ha violado compromisos multilaterales vinculantes en materia de derechos humanos, resulta difícil creer que unas promesas informales que no se pueden hacer cumplir, hechas por unos diplomáticos fuera del marco del derecho internacional, puedan ofrecer alguna protección efectiva a Mustapha Taleb, "BB" o "U" si son devueltos a Argelia.

Amnistía Internacional considera que estos casos, además de ser de la máxima importancia para la vida y la seguridad de los tres afectados y de otras personas que corren el mismo riesgo, tiene repercusiones más amplias para la prohibición mundial de la tortura. Devolver a personas a países donde correrían un riesgo real de sufrir tortura u otros malos tratos está clara y tajantemente prohibido tanto en el derecho nacional como en el internacional. Si el gobierno británico expulsa a Mustapha Taleb, "BB" y "U" a Argelia, no sólo habrá burlado la protección frente a la tortura prevista en la ley británica, sino que habrá permitido que se debilite la prohibición absoluta de la tortura consagrada en el marco del derecho internacional.

Información complementaria

Amnistía Internacional ha expresado en reiteradas ocasiones su preocupación porque el servicio de información militar argelino, el DRS, detiene habitualmente en centros secretos a personas presuntamente implicadas en actos terroristas. Las actuaciones seguidas en el Reino Unido contra Mustapha Taleb, "BB" y "U" habrán aumentado cualquier riesgo que habrían corrido los hombres a su regreso, puesto que los intentos de expulsarlos se basan en la alegación del ministro del Interior británico de que han estado implicados en actividades relacionadas con el terrorismo.

El gobierno británico reconoce que existe el riesgo de sufrir tortura o malos tratos en Argelia. Sin embargo, afirma que las garantías que han ofrecido las autoridades argelinas son suficientes para asegurar que el Reino Unido no vulneraría sus obligaciones internacionales con la devolución de estos hombres. Pero no sólo Argelia ha incumplido reiteradamente sus obligaciones internacionales vinculantes en relación con la tortura y los malos tratos, sino que Amnistía Internacional ha documentado cómo se han violado las supuestas garantías ofrecidas directamente por las autoridades argelinas a personas en situación similar a la de Mustapha Taleb, "BB" y "U".

Dos hombres (Reda Dendani, antes conocido por motivos legales como "Q", y un hombre al que, por los mismos motivos, se conoce sólo como "H") que ya han sido expulsados a Argelia y a quienes, según los informes, funcionarios de la embajada argelina en Londres habían prometido antes de su devolución que no estaban buscados por ningún delito y que no serían enjuiciados cuando regresaran a Argelia, fueron detenidos, reclusos prácticamente en régimen de incomunicación y luego acusados formalmente. Además, posteriormente han llegado alegaciones de que han sido objeto de malos tratos.

Las condiciones de detención en Argelia –no existe ningún mecanismo independiente para investigar denuncias, y tampoco el acceso sin restricciones a un abogado– hacen que cuando alguien está bajo custodia sea difícil saber con certeza si podría haber sido sometido a malos tratos. Dado que no existe ningún sistema independiente y efectivo de investigación y regulación de los centros de detención en Argelia, Amnistía Internacional considera que la ausencia de quejas o denuncias públicas de tortura o malos tratos en un caso individual no debe ser considerada –como parece que hace la Comisión Especial de Apelaciones sobre Inmigración– prueba de que estas prácticas ya no son generalizadas. Además, en la experiencia de Amnistía Internacional, los ex detenidos del DRS suelen ser reticentes a hablar de cualquier experiencia de tortura o malos tratos por miedo a las represalias contra ellos y sus familias, o a ser detenidos de nuevo.

Si desean más información sobre los motivos de preocupación de Amnistía Internacional, consulten *Reino Unido: Expulsiones a Argelia a toda costa*, publicado el 26 de febrero de 2007, Índice AI: EUR 45/001/2007, <http://web.amnesty.org/library/index/esleur450012007>.

/FIN
